

Dr. Juan D. 372

PÓLIZA N°

3000029

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

5 SEGURO TRANSPORTES POLIZA TRADICIONAL AUTOMATICA TODO RIESGO DE VALORES

SOLICITUD DÍA 20 MES 8 AÑO 2014	CERTIFICADO DE DECLARACION	N° CERTIFICADO 1	CIA. PÓLIZA LIDER N°	CERTIFICADO LIDER N°	A.P. NO
TOMADOR DIRECCIÓN	11586-UNIVERSIDAD DEL CAUCA CALLE 5 NO 4-70, POPAYAN, CAUCA	NIT 891.500.319-2 TELÉFONO 8209900			
ASEGURADO DIRECCIÓN	11586-UNIVERSIDAD DEL CAUCA CALLE 5 NO 4-70, POPAYAN, CAUCA	NIT 891.500.319-2 TELÉFONO 8209900			
EMITIDO EN MONEDA TIPO CAMBIO	POPAYAN Pesos 1,00	CENTRO OPER SUC.	EXPEDICIÓN DÍA 20 MES 8 AÑO 2014	VIGENCIA DESDE DÍA 14 MES 8 AÑO 2014 A LAS 00:00	HASTA DÍA 14 MES 8 AÑO 2015 A LAS 00:00
CARGAR A: UNIVERSIDAD DEL CAUCA			FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30	VALOR ASEGURADO TOTAL \$2.120.000.000,00	

Riesgo: 1

AMPAROS CONTRATADOS

Origen : OFICINAS

No. Amparo

No. Amparo	Valor Asegurado	Destino: BANCOS	AcumVA	Prima
1 COBERTURA BASICA VALORES	2.120.000.000,00	SI	5.494.575.00	
Deducible: MIN 0.00				
2 DESLIZAMIENTO DE TIERRA, AVALANCHA, FALLAS GEOLOG	2.120.000.000,00	NO		0,00
4 CAIDA ACCIDENTAL DE MERCANCIAS	2.120.000.000,00	NO		0,00
5 VOLCAMINETO	2.120.000.000,00	NO		0,00
6 TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	2.120.000.000,00	NO		0,00

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	891.500.319-2	100	ONEROSO

TRP-003-3

Póliza Automática de Todo Riesgo para el Seguro de Transporte de Valores

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN R-574 DE AGOSTO 13 DE 2014, CON LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO "PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS (ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES), PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 032 DE 2014.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****5.494.575,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****879.132,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$****6.373.707,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

21/08/2014 17:27:29

Compañía

[Handwritten signature]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLAVE	NOMBRE	% COMISIÓN
				1731	1	JAVIER PAZ SUAREZ Y	



HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE TRANSPORTES No.3000029
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: DECLARACION

1

I. TRANSPORTE DE VALORES:

OBJETO DEL SEGURO
AMPARAR LAS PÉRDIDAS Y LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DE LOS EVENTOS QUE CONSTITUYEN, LO AMPAROS MENCIONADOS, POR EL TRANSPORTE DE TÍTULOS VALORES, CHEQUES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, QUE PUEDA SER CONVERTIDO EN DINERO EN EFECTIVO, INCLUYENDO LAS MOVILIZACIONES DE DINERO EN EFECTIVO, REALIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO DE CAJAS MENORES Y DEMÁS TÍTULOS VALORES, POR LOS CUALES LA UNIVERSIDAD , SEA O DEBA SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

AMPAROS OTORGADOS 100%
. AMPARO BÁSICO
. PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL, INCLUIDO EL HURTO CALIFICADO.

AMPAROS ADICIONALES 100%
. HURTO SIMPLE
. HUELGA INCLUIDO LOS ACTOS TERRORISTAS

CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES
. ACTOS DE AUTORIDAD , AL 100%
. AMPLIACIÓN DEFINICIÓN DE MENSAJERO, 100%
. ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50%
. ARBITRAMIENTO , 100%
. CONOCIMIENTO DEL RIESGO,
. DENOMINACIÓN DE LIBROS
. CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLAUSULAS O CONDICIONES
. DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES , DE MUTUO ACUERDO CON EL ASEGURADO
. DESIGNACIÓN DE BIENES ASEGURADOS
. CANCELACIÓN PÓLIZA 120 DÍAS
. AVISO DE SINIESTRO 120 DÍAS
. ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES
. EXTENSIÓN DE COBERTURA DURANTE LA PERNOTADA DEL MENSAJERO, HASTA 84 HORAS.
. EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA VALORES EN TRÁNSITO, HASTA EL 100%.
. NO RESTRICCIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE
. NO RESTRICCIÓN DE HORARIOS DE MOVILIZACIÓN
. PERMANENCIA AUTOMÁTICA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE COBERTURA, HASTA 84 HORAS.
. GASTOS DE PRESERVACIÓN DE BIENES, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS,
. TRAYECTO MÚLTIPLES SIN COBRO DE PRIMA

OTRAS CLAUSULAS OTORGADAS:
. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL LÍMITE ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO. SE CALIFICA CON EL MÁXIMO PUNTAJE EL MAYOR NÚMERO DE RESTABLECIMIENTOS, LOS DEMÁS EN FORMA PROPORCIONAL..

LIMITE ASEGURADO POR DESPACHO \$ 20.000.000.00
DINERO EN EFECTIVO 1.200.000.000.00
CHEQUES 400.000.000.00
TARJETAS Y TITULOS VALORES 500.000.000.00

TRAYECTO ASEGURADO: MOVILIZACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DEL ASEGURADO Y/O HASTA BANCOS, O CORPORACIONES, CASAS DE CAMBIO O ENTIDADES QUE TENGAN INTERÉS DIRECTO CON LAS TRANSACCIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y VICEVERSA.

DEDUCIBLE : 2% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 0
